# TERMINO DE REFERENCIA

## SERVICIO DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS

## "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA UGEL MELGAR, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, REGIÓN - PUNO"

## - ETAPA I y II -

### I.- OBJETO:

Contratar a la Persona Natural o Jurídica, para la ejecución de la liquidación Físico - Financiero del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA UGEL MELGAR, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, REGIÓN - PUNO" – de la ÉTAPA I y II DEL PROYECTO,** ejecutada por la modalidad de administración directa, para determinar el costo final de la obra.

### II.- FINALIDAD. -

° Comprobar el cumplimiento de las Metas Físicas programadas en el expediente técnico aprobado, por cada ejercicio presupuestal.

° Determinar el costo total ejecutado en el cumplimiento de la meta programada, permitiendo efectuar la rebaja contable de la cuenta que registra la incidencia de la ejecución de las obras (abonos contables de las cuentas correspondientes).

### III.- BASE LEGAL. -

3.1 DIRECTIVA REGIONAL 07-2012-LIQUIDACION
3.2 Ley N° 27972 Ley Orgánica de Gobiernos regionales.
3.3 Ley N° 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
3.4 Ley N° 27293 Ley del Sistema de Inversión Publica.
3.5 D.S. N° 157-2002-EF Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Publica.
3.6 Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Normas que Regularicen la Ejecución.
3.7 DECRETO SUPREMO N° 011-2006 – VIVIENDA - Reglamento Nacional de Construcciones.

### IV.- ALCANCE:

Realizar la Liquidación Física y Financiera del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA UGEL MELGAR, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, REGIÓN - PUNO" **ÉTAPA I y II DEL PROYECTO.**

### V.- NORMAS GENERALES:

5.1 Para los efectos de liquidación de estudios y obras, etc. Ningún trabajador de la institución se eximirá de responsabilidades en el suministro de la información

Escaneado con CamScanner

física-financiera de la obra, tratando de hacer prevalecer el hecho o circunstancia de los trabajos a liquidar.

## VI. – MECÁNICA OPERATIVA:

La persona Natural o Jurídica, responsable de la ejecución de la Liquidación Física y financiera, en un plazo no mayor de (30) días calendarios culminada la ejecución del trabajo, el ejecutor informará a la unidad de infraestructura de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL MELGAL - AYAVIRI, sobre culminación de la liquidación física y financiera de la I y II etapa. "Verificación de los trabajos ejecutados de la obra y la recepción de la misma, adjuntando documentos Técnicos, Financieros y Administrativos en el informe", según modelo referencial de la directiva regional vigente.

### 6.1 Informe para la verificación y recepción de los trabajos:

El ejecutor deberá de presentar la información, conforme modelo referencial a la directiva regional vigente.

El responsable de la unidad de infraestructura, previa revisión remitirá al comité de recepción de liquidación para su evaluación y aprobación, se remitirá toda la documentación en un plazo máximo de (05) días hábiles a través del documento, indicando la elaboración de la liquidación de la obra ejecutada para dar conformidad o remitir observación.

### 6.2 Nominación de la Comisión de la parte física

El ejecutor deberá contar necesariamente con la participación de un Arquitecto y/o Ingeniero Civil colegiado y hábil para ejercer la profesión, así mismo quien será el responsable técnico de la Liquidación Física la I y II etapa.

### 6.3 Nominación de la Comisión de la parte Financiera

El ejecutor deberá contar necesariamente con la participación de un Contador Público Colegiado hábil para ejercer la profesión, quien será el responsable de la evaluación financiera de la Liquidación de la I y II etapa.

## VII.- LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS.

### 7.1. Descripción:

- La liquidación físico-financiera de una obra, está definida como acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras).
- El ejecutor revisará, analizará y confrontará técnicamente lo verificado físicamente en la obra, con el resultado de la información físico y financiera presentada por las oficinas técnicas y administrativas sobre el detalle de los gastos que demandó la ejecución; obteniéndose el costo real de la obra.

Escaneado con CamScanner

## 7.1 Responsables para la ejecución de la Liquidación Física Financiera de la Etapa I y II.

**Perfil de la parte física y financiera**

La liquidación física de la obra citada avalado por un ingeniero civil o arquitecto, la misma que debe contener los siguientes documentos:

- Ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado
- Experiencia general no menor a 05 años en el ejercicio de la profesión.
- Con experiencia en liquidaciones de obras públicas, habiendo elaborado por lo menos 03 liquidaciones físicas - financieras de obras en general, que fueron ejecutados por administración directa en los últimos años, lo cual deberá acreditarse con copia simple de contratos, certificados y/o constancias de trabajo.
- Con experiencia como residente, supervisor, inspector de obras y/o monitoreo de proyectos de inversión en el sector público no menor de 05 años, lo cual deberá acreditarse con copia simple de contratos, certificados y/o constancias de trabajo.
- Estar inscrito en el registro nacional de proveedores en servicios
- Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el estado.

La Liquidación Financiera estará avalada por un contador público colegiado la misma que deberá contener de acuerdo a la directiva regional 07-2012-liquidacion – vigente.

- Contador público colegiado, licenciado en contabilidad colegiado y habilitado.
- Experiencia general no menor a 05 años en el ejercicio de la profesión.
- Con experiencia en la elaboración de liquidaciones técnicas y financieras en obras en general, que hayan sido ejecutados por administración directa en los últimos 3 años y se acreditara con una copia simple de contratos, certificados y/o constancias de trabajo.
- Con experiencia en la elaboración de cierres de informes.
- Estar inscritos en el registro nacional de proveedores en servicios
- Declaración Jurada de no estar impedido para contratar con el estado.

## 7.3. Descripción de servicio:

El liquidador deberá de presentar el expediente de liquidación físico-financiera, 02 expedientes originales impreso en una sola cara con foliado simple, previa evaluación del expediente de ejecución el liquidador procederá al fotocopiado de 02 copias de la liquidación ya foliada, también se adjuntará un CD conteniendo la información correspondiente en cada expediente.

## 7.4. Contenido mínimo de expediente de liquidación

El contenido mínimo que contemplará el expediente de liquidación, deberá ser en consideración de la DIRECTIVA REGIONAL 07-2012-LIQUIDACION del Gobierno Regional. Y formatos de acuerdo al tipo de liquidación.

Escaneado con CamScanner

## VIII.- COSTOS Y PLAZOS

**8.1. Costo referencial:**

El servicio de liquidación físico – financiera de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LA UGEL MELGAR, DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, REGIÓN - PUNO" Etapa I y II, será considerado acorde al costo indirecto programado en el expediente técnico.

**8.2. Plazos:**

El ejecutor realizará la Liquidación física – financiera de la I y II etapa de las obras nominadas en un tiempo no mayor de 30 días calendarios, contados a partir de la firma de la contrata con dicho fin.

El Informe de la Liquidación comprenderá aspectos técnicos y financieros, su contenido referencial será de acuerdo a la DIRECTIVA REGIONAL 07-2012-LIQUIDACION – vigente.

**8.3. Forma de Pago:**

El pago se realizará en 01 (una única) armadas de la manera siguiente:

- 100% a la liquidación física - financiera con acto resolutivo previo requerimiento de pago, previo informe de conformidad suscrito por todo el comité de liquidación.

8.4. **Penalidades**: Estipuladas en el contrato.

8.5. **Actividades a realizar según directiva regional 07-2012-liquidacion**.

De acuerdo a la directiva vigente y anexos estipulados por el Gobierno Regional de Puno.

Ing. Habel Yancachajlla Chiquehuanca
INGENIERO I - UGEL MELGAR
CIP. 244109

Ing. Clodoalberto S. Mamani Flores
ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA
UGEL - MELGAR

Escaneado con CamScanner